



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/24



2005/5/481

/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo 30 MAYO 2005

VISTO: el Plan de Emergencia Nacional que lleva a cabo el Gobierno Nacional, en cuyo marco se incluyen trabajos prioritarios de acondicionamiento edilicio en establecimientos de enseñanza primaria de los Departamentos de Montevideo y Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que en una primera etapa dichos trabajos se encararán en las siguientes Escuelas del Departamento de Montevideo: 224, 145/290, 289, 199, 266, 315, 235, 208, 286, 50/185, 126, 95, 246, 271, 188/340, 307/150, 363, 370/324, 368, 242, 142, 158, 141, 354, 336/168, 326, 248, 320/321, 222, 178/319, 325, y 350 del Departamento de Montevideo; y en las Escuelas del Departamento de Canelones: 4, 5, 7, 120, 123, 242, 61, 208, 8, 143, 37, 168, 213, 195, 274, 276, 165, 194, 198, 222, 101/102, 110, 160, 193, 199, 118, 221, 248, 88, 1, 34, 9, 62, 36, 3, 250, 156, 210, 243, 104, 255, 31, 30, 140, 251, y 73.-----

II) Que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha estimado el costo de los trabajos a realizar en esta instancia en la suma de \$1:580.000.-----

III) Que a tal fin dicho Ministerio contribuirá con la suma mencionada, la cual se depositará en la cuenta que tiene dicha Unidad Ejecutora en Banco de la República Oriental del Uruguay N°152/002441-0.-----

IV) Que las obras serán realizadas en régimen de Administración Directa por parte de la Dirección Nacional

aludida, aportando ésta la asistencia técnica, la administración y ejecución de las obras, así como los equipos e infraestructura necesarios a esos fines.-----

CONSIDERANDO: I) Que se revela imperioso imprimir la mayor celeridad a la adquisición de los insumos requeridos para dichos trabajos con el propósito de concretarlos en los menores plazos posibles.-----

II) Que procedería asimismo autorizar a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

III) Que se ha emitido Constancia de Afectación del Gasto N°340 para atender la indicada erogación.-----

IV) Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha efectuado la intervención previa que le compete.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por el "TOCAF 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ejecutar en régimen de Administración Directa y hasta la suma de \$1:580.000 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta mil), los trabajos prioritarios de acondicionamiento edilicio en establecimientos de enseñanza primaria de



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Montevideo y Canelones detallados en el preámbulo de esta resolución en el marco del Plan de Emergencia Nacional que se lleva a cabo.-----

Dicho importe será atendido con cargo a la Ley N°17.296 del 21 de febrero de 2001, Programa 001, Proyecto 702, Financiamiento 1.4 (FIMTOP).-----

2°.- Autorízase, asimismo, a dicha Dirección Nacional a efectuar los provisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

3°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

4°.- Comuníquese y previo conocimiento del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura de dicha Secretaría de Estado, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República